



Ministerio de Agroindustria

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

275



BUENOS AIRES, 26 MAY 2016

VISTO el Expediente N° S05:0037857/2015 del Registro del entonces MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente mencionado en el Visto, la Dirección de Servicios Administrativos y Financieros de la Dirección Nacional Técnica y Administrativa del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, solicitó la contratación de un servicio de fumigación, desinfección, desinsectación y desratización por el término de DOCE (12) meses, por un valor estimado de PESOS CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL (\$ 428.000.-).

Que la contratación solicitada resulta indispensable para contar con las condiciones necesarias de asepsia en las oficinas de este Servicio Nacional, para el normal desarrollo de las tareas diarias.

Que por la Disposición N° 56 del 12 de noviembre de 2015 de la Dirección Nacional Técnica y Administrativa del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, se autorizó el presente llamado a Licitación Pública y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige la contratación, en el marco de los Artículos 11, incisos a) y b), y 25, inciso a), apartado 1) del Decreto Delegado N° 1.023 del 13 de agosto de 2001.

Que con fecha 20 de noviembre de 2015 se dio difusión al Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige el presente procedimiento y conjuntamente se publicó en la pá-

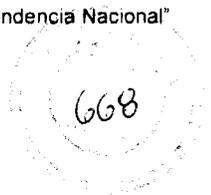




Ministerio de Agroindustria

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

275



gina de internet de este Servicio Nacional y en el Boletín Oficial. Asimismo, para una mayor difusión, fueron enviadas comunicaciones a la Unión Argentina de Proveedores del Estado (UAPE) y a la Cámara Argentina de Comercio y se enviaron SIETE (7) invitaciones a proveedores del rubro.

Que la apertura de ofertas se realizó el día 21 de diciembre de 2015 dejando constancia en dicho acto que fueron recibidas CINCO (5) ofertas, correspondientes a las firmas MANGGINI PABLO Y MANGGINI ULISES S.H., CARLOS G. BLANCO Y DIEGO G. BLANCO S.H., COPLAMA S.A., EMPRESA FUMIGADORA ITALO ARGENTINA S.R.L. y SERVICIOS DEL RIO DE LA PLATA S.R.L.

Que las firmas CARLOS G. BLANCO Y DIEGO G. BLANCO S.H. y COPLAMA S.A. presentaron nota en la cual informan que no cotizan el servicio requerido.

Que la Comisión Evaluadora en su Dictamen N° 18 del 18 de abril de 2015, consideró conveniente preadjudicar los Renglones Nros. 1 y 2 a la firma EMPRESA FUMIGADORA ITALO ARGENTINA S.R.L., por ser su oferta la de menor valor.

Que, por otra parte, dicha Comisión consideró pertinente declarar inadmisibles las ofertas de las firmas MANGGINI PABLO Y MANGGINI ULISES S.H y SERVICIOS DEL RIO DE LA PLATA S.R.L., ya que la primera no dio cumplimiento en tiempo y forma a la presentación de la documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y la segunda se excede ampliamente del presupuesto estimado por este Organismo.

Que con fecha 19 de abril de 2015 fue comunicado el mencionado Dictamen de Evaluación a las firmas oferentes de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 56 y 92 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Anexo al Decreto N° 893 del 7 de junio de 2012.





Ministerio de Agroindustria

2.7.5



Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

Que conforme lo establecido en el Artículo 11, inciso f) del Decreto Delegado N° 1.023 del 13 de agosto de 2001, resulta procedente que se dicte el presente acto administrativo.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete, no encontrando reparos de índole legal que formular.

Que la presente medida se dicta de conformidad con las facultades conferidas por el Artículo 14 del Anexo al Decreto N° 893 del 7 de junio de 2012, sustituido por el Artículo 2° de su similar N° 690 del 16 de mayo de 2016 y conforme lo establecido en los Artículos 8°, inciso h) y 9°, inciso a) del Decreto N° 1.585 del 19 de diciembre de 1996, sustituido por su similar N° 825 del 10 de junio de 2010.

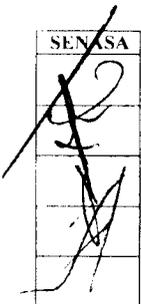
Por ello,

EL VICEPRESIDENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE
SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 53/15 correspondiente a la contratación de un servicio de fumigación, desinfección, desinsectación y desratización por el término de DOCE (12) meses, a prestarse en las distintas dependencias de este Servicio Nacional en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES y en la localidad de Martínez, Partido de San Isidro, Provincia de BUENOS AIRES, por el importe total de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO (\$ 335.328.-).

ARTÍCULO 2°.- Adjudícanse los Renglones Nros. 1 y 2 a la firma EMPRESA FUMIGADORA ITALO ARGENTINA S.R.L., CUIT N° 30-62557427-3, con domicilio en Avenida Mon-





Ministerio de Agroindustria

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria



roe N° 4584, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO (\$ 335.328.-).

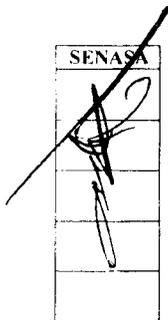
ARTÍCULO 3°.- Encuádrase la presente contratación en el Artículo 25, inciso a), apartado 1) del Decreto Delegado N° 1.023 del 13 de agosto de 2001.

ARTÍCULO 4°.- Designanse como miembros de la Comisión de Recepción definitiva a los señores D. Diego FONTAN, D. Orlando BRAVO y D. Martín TUBIO, y como miembros suplentes a la Contadora Da. Silvana CESARIO, al señor D. Oscar PEÑA y al Licenciado D. José Ángel FOLGUEIRA.

ARTÍCULO 5°.- Impútase la suma total de PESOS CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHO (\$ 195.608.-) al inciso 3 del Ejercicio 2016 y la suma total de PESOS CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTE (\$ 139.720.-) al inciso 3 del Ejercicio 2017 del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 275



ING. AGR. GUILLERMO ROSSI
VICEPRESIDENTE
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD
Y CALIDAD AGROALIMENTARIA